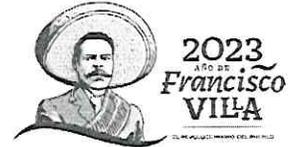




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



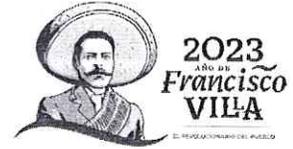
BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. INVEACDMX/IR/002/2023

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN
PAQUETE”**



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL. (PH)	14 DE FEBRERO DE 2023 11:00 HORAS
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.	DOMICILIO QUE SEÑALEN LOS LICITANTES.	16 DE FEBRERO DE 2023 11:00 HORAS
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS; APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y GARANTÍA.	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL. (PH)	20 DE FEBRERO DE 2023 11:00 HORAS
LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO Y FALLO.	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL. (PH)	24 DE FEBRERO DE 2023 11:00 HORAS

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

GLOSARIO.

Para efectos de estas **Bases** se entenderá por:

Adquisición: El acto jurídico mediante el cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área Requirente: Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, que requiere la adquisición de los bienes.

Bases: Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y serán aplicados para la adquisición de los bienes o prestación de servicios para el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Bienes: Los alimentos en paquete y paquetes de bocadillos, objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Caso Fortuito o de Fuerza Mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato: Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y el licitante ganador, por medio del cual se crean o transfieren derechos y obligaciones, relacionados con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Convocante: El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Contraloría General: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Coordinación: Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Dirección: La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Discriminación: Aquellas conductas establecidas en los artículos 5 y 6 de la Ley para Prevenir y Eliminar la discriminación de la Ciudad de México.

Domicilio de la Convocante: Carolina No. 132, Segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Identificación Oficial: Original de la credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional con fotografía.

INVEACDMX: Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores: Procedimiento administrativo, de excepción a la Licitación Pública por virtud del cual se realiza la contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

Ley: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitante(s): La(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que presentan propuestas ciertas en cualquier procedimiento de contratación dentro del marco de la **Ley**.

Licitante(s) Ganador(es) o Adjudicado(s): La(s) persona(s) física(s) o moral(es) a quien se le haya asignado el contrato de bienes o servicios derivado de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Partida Presupuestal: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto.

Partida Única: Indica que los bienes o servicios objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores serán adjudicados a un solo Prestador de Servicios en su totalidad.

Prestador de Servicios o Proveedor: Persona física o moral que celebra el contrato con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

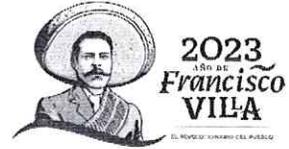
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1.	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
2.	CONDICIONES GENERALES.
3.	INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
3.1	Descripción de los bienes a adquirir.
3.2	Especificaciones de los bienes a adquirir.
3.3	Grado de integración nacional.
3.4	Patentes, marcas y derechos de autor.
3.5	Garantía de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
3.6	Transporte.
3.7	Plazo de entrega.
3.8	Condiciones de entrega.
3.9	Verificación de los bienes.
3.10	Lugar y horario de entrega de los bienes.
4.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
4.1	Instrucciones para elaborar la propuesta.
4.2	Instrucciones para presentar la propuesta.
4.3	Documentación legal.
4.4	Documentación administrativa.
4.5	La Propuesta Técnica.
4.6	La Propuesta Económica.
5.	EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
5.1	Modificaciones que se podrán efectuar a las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
5.2	Junta de aclaración de Bases.
5.2.1	Visita a las instalaciones de los Licitantes.
5.3	Presentación y Apertura de Propuestas.
5.4	Fallo.
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
7.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.
7.1	Documentación Legal y Administrativa.
7.2	Propuesta Técnica.
7.3	Propuesta Económica.



BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
---------	-------------

8. GARANTÍAS.

- 8.1 De la formalidad de las propuestas.
- 8.2 Liberación de la garantía de formalidad.
- 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10. ADJUDICACIÓN.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

12. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

14. INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

15. DE LOS CONTRATOS.

- 15.1 Consideraciones generales.
 - 15.1.1 Derechos y Obligaciones de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
 - 15.1.2 Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato.
 - 15.1.3 Formalización del Contrato.
- 15.2 Garantías.
 - 15.3 Del cumplimiento del Contrato.
 - 15.3.1 Liberación de garantía.
 - 15.3.2 Aplicación de garantía.
- 15.4 Pagos.
 - 15.4.1 Anticipos.
 - 15.4.2 Condiciones de pago.

16. PENAS CONVENCIONALES.

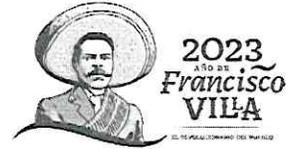
17. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 17.1 Terminación anticipada.

18. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

19. VISITAS.

20. CONTROVERSIAS.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

NUMERAL DESCRIPCIÓN

21. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ANEXOS

ANEXO UNO: ANEXO TÉCNICO.

ANEXO DOS: CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY.

ANEXO TRES: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO CUATRO: FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD.

ANEXO CINCO: FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.

ANEXO SEIS: FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO SIETE: FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA (SUBASTA).

ANEXO OCHO: INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES.

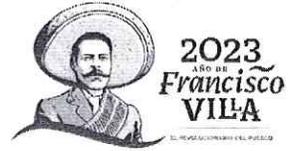
ANEXO NUEVE: FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ESTRATIFICACIÓN).

ANEXO DIEZ: TEXTO PARA LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO ONCE: MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DENTRO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

ANEXO A: RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

ANEXO B: FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 26, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 43, 52 y 56 fracción V y demás aplicables de la **Ley** y su **Reglamento**; el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del **INVEACDMX**, en adelante “**La Convocante**”, con domicilio en Calle Carolina No. 132, Segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, convoca a personas físicas y/o morales, interesadas en participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. INVEACDMX/IR/002/2023**, relativa a la contratación para la “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE**”, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

De conformidad con el artículo 33 fracción XXV de la **Ley**, en correlación con el artículo 17 apartado F, fracciones VII, VIII, IX, XVII y XXII; y Sección Tercera, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Mtro. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas y el Lic. José María Pérez Bernal, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, son los Servidores Públicos Responsables de este procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente.

2. CONDICIONES GENERALES.

Los compromisos de pago que se deriven de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, serán con cargo a los recursos del Fondo General de Participaciones que autorizó el Congreso de la Ciudad de México al **INVEACDMX**, de acuerdo al decreto que aprueba el **Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023**, mediante las Requisición de Compra número **RC-04-2023**, afectando las partida presupuestal, **2211 “Productos alimenticios y bebidas para personas”** con suficiencia presupuestal autorizada por la Coordinación de Finanzas del **INVEACDMX**, mediante el oficio **No. INVEACDMX/DG/DAF/CF/047/2023**, de fecha 31 de enero del 2023.

El contrato que se derive del presente procedimiento será de carácter abierto, por lo que se informa a los participantes que el monto máximo a adjudicar será de **\$633,544.00 (Seiscientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A., incluido.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la **Ley** ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se realizará por concepto de partida ÚNICA, por lo que deberá cotizar el 100% de las partidas, resultando adjudicado un solo Licitante.

En el presente proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como en la formalización del contrato o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

3.1 Descripción de los bienes a adquirir.

La descripción, unidad de medida, cantidades y demás especificaciones técnicas de cada uno de los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se detallan en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.

3.2 Especificaciones de los bienes a adquirir.

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, se encuentran establecidas en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.

3.3 Grado de integración nacional.

En apego a los artículos 30 fracción I de la **Ley** y 53 del **Reglamento**, los bienes ofertados deberán contar, cuando menos, con un **50% (cincuenta por ciento)** de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de manufactura, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y embalajes, así como los costos financieros.

3.4 Patentes, marcas y derechos de autor.

El **Licitante adjudicado** asumirá la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. **“La convocante”** notificará por escrito al **Proveedor** cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular, liberando a **“La Convocante”** de cualquier reclamación o responsabilidad.

3.5 Garantía de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se deberán garantizar por un periodo de 3 horas como mínimo posteriores a la entrega, por contener productos perecederos, los cuales deben ser entregados en el lugar que indique **“La Convocante”**.

3.6 Transporte.

El **Licitante adjudicado** tendrá bajo su cargo y responsabilidad el transporte del bien desde su lugar de origen hasta su entrega total a entera satisfacción de **“La Convocante”**, debiendo ser entregado en presencia de la persona o personas autorizadas para su recepción.

3.7 Plazo de entrega.

El **Licitante adjudicado** deberá realizar la entrega de los bienes en los términos establecidos por **La Convocante”** de acuerdo a las necesidades de esta última, posterior a la formalización del contrato, los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se deberán entregar Libre a Bordo Destino (L.A.B.), en el lugar indicado en el **numeral 3.10** de las presentes bases.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

3.8 Condiciones de entrega.

Los bienes deberán entregarse de acuerdo a sus características, debidamente protegidos con sus respectivos empaques para evitar que se dañen desde su traslado hasta el momento de su recepción definitiva por parte de “**La Convocante**”.

3.9 Verificación de los bienes.

Personal designado por “**La Convocante**” verificará que durante las entregas y posteriormente a ellas, se cumplan las especificaciones técnicas de los bienes y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en las presentes bases y en el contrato que se derive de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas le serán devueltos al **Proveedor**, quien se obliga a sustituir en un plazo no mayor a **01 hora** contada a partir de que se le haya notificado, por correo electrónico, mensajes de texto, llamada telefónica o por cualquier otro medio de comunicación, sin que esto implique algún costo o cargo adicional para “**La Convocante**”, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral 16 de las presentes bases.

3.10 Lugar y horario de entrega de los bienes.

Los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** deberán de ser entregados Libre a Bordo Destino (L.A.B.), principalmente en las oficinas que ocupa el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEACDMX), ubicado en Calle Carolina número 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, no obstante el **Proveedor** deberá contemplar que deberá realizar la entrega en el sitio de los operativos o comisiones realizados por el Personal Especializado en Funciones de Verificación, lo anterior debido a que los bienes objeto de este contrato tienen como finalidad ser entregados a dicho Personal.

La entrega de los bienes se podrá realizar a cualquier hora, tanto en días hábiles como inhábiles, de acuerdo a las necesidades de “**La Convocante**”, notificándose al **Proveedor** por correo electrónico, mensajes de texto, llamada telefónica o por cualquier otro medio de comunicación.

Los bienes serán requeridos tanto en días hábiles como inhábiles, a cualquier hora, con al menos ocho horas de anticipación, por correo electrónico, mensajes de texto, llamada telefónica o por cualquier otro medio de comunicación.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Dirigidas al Mtro. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas del INVEACDMX e identificadas con el número y nombre de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- B) Impresas en papel con membrete de la empresa o de la persona física que participe en esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

- C) En idioma español, moneda nacional (peso) y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas al calce en todas y cada una de sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- E) Cada uno de los documentos que integren las proposiciones de los **Licitantes** y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se enumerarán de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de la documentación, el no presentarlas de esta forma no será motivo de descalificación.

4.2 Instrucciones para presentar la propuesta

Los **Licitantes** deberán presentar su propuesta en un “**SOBRE ÚNICO**” cerrado de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa; la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en las presentes bases, **incluyendo la garantía de formalidad de las propuestas.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el “**SOBRE ÚNICO**” cerrado que entregue el **Licitante** en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada conforme al inciso E) del numeral 4.1, en todas sus fojas para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

“**La Convocante**” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del “**SOBRE ÚNICO**”, así como propuestas que no estén integradas en un “**SOBRE ÚNICO**”

4.3 Documentación legal

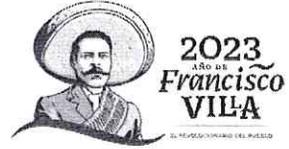
Incluir, dentro del “**SOBRE ÚNICO**”, original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, de la siguiente documentación:

- A) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionada con el objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, ya que, de no ser así, su propuesta será desechada.

Deberán presentar únicamente el Acta Constitutiva y en caso de modificaciones entregar solamente la escritura dónde conste la última relación de accionistas, vigencia y la última modificación al objeto social en dónde este se encuentre relacionado con los bienes a adquirir.

Personas Físicas: Acta de nacimiento legible, sin raspaduras o enmendaduras.

- B) **Constancia de Situación Fiscal**, emitida por el **SAT**, con un periodo no mayor a 30 días de la fecha de su presentación, en la que conste que su actividad se encuentra relacionado con el objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.**
- C) **Poder notarial** en el que se acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física.
- D) **Identificación Oficial.**



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

- E) Presentar **opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el **SAT**, con fecha no mayor a **un mes** de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- F) Presentar **opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** emitida por **Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)** y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a **un mes** de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

Es responsabilidad exclusiva del **Proveedor**, el incumplimiento a los mismos, por lo que las sanciones y/o indemnizaciones de cualquier índole, que en términos de las Leyes aplicables que le sean impuestos por autoridades competentes, deberán ser atribuidas al **Proveedor**.

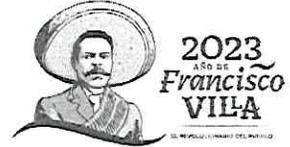
- G) Formato con los datos del **Licitante (ANEXO B)**.

Se hace del conocimiento a los Licitantes, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y por ende descalificar la propuesta que en su caso presenten.

4.4 Documentación administrativa

Incluir dentro del **“SOBRE ÚNICO”**, conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de las presentes bases, original de la siguiente documentación:

- A) Curriculum Vitae de la Persona Física o Moral.
- B) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los bienes que ofrece, es de al menos del 50% (cincuenta por ciento).
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 y 39 BIS de la **Ley**, así como lo contemplado en los artículos 49, fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Si se comprueba que el participante se encuentra en cualquiera de estos supuestos automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificada de este proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. **(ANEXO DOS)**.
- D) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que los bienes entregados infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al **INVEACDMX** y al Gobierno de la Ciudad de México.
- E) Los **Licitantes** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar Constancia de adeudos no mayor a 30 días, expedida por la administración tributaria que le corresponda.
- F) Los **Licitantes** no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, señalando que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones que le sean aplicables, sin perjuicio de que **“La Convocante”** procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los **Licitantes**, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas. Con fundamento en la Circular emitida por la Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo,



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal. Requisitar el formato del **ANEXO TRES** de las presentes bases.

- G) Carta bajo protesta de decir verdad donde el **Licitante** manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- H) Carta compromiso de integridad, conforme al **ANEXO CUATRO** de las presentes bases.
- I) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos, y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las presentes bases de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, junta o juntas de aclaración de bases, así como en el contrato respectivo que de este procedimiento derive.
- J) Los **Licitantes** que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y demás leyes aplicables.
- K) Presentar, la constancia de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad México, documento que se considerará como un factor que determinará la adjudicación al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar que las personas físicas o morales que participan en el presente procedimiento, cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores.

- L) Presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que se señalan.

Lic. Teresa Monroy Ramírez - **Directora General del INVEACDMX**

Mtro. Christian Castro Martínez - **Director de Administración y Finanzas**

Lic. José María Pérez Bernal - **Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**

Lic. Axel Avilez Dimas - **Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes**

Lic. Rafael Emiliano Aguilar García - **Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos**



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

De conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero, numeral II, inciso b de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan

- M) Presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad que su representada tendrá la calidad de patrón en términos de la Ley Federal del Trabajo respecto del personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, por lo que **La Convocante** no podrá bajo ninguna circunstancia considerarse patrón sustituto o solidario de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el licitante tenga con sus trabajadores.
- N) Presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el pliego de cláusulas no negociables, mismas que se incluirán en el Contrato que se formalice derivado de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. (ANEXO ONCE)**.
- O) Presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el tipo de empresa de su representada, conforme a lo siguiente.
- Nombre de la Empresa (Razón Social completa y legible).
 - Tipo de Empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana).
 - Domicilio de la Empresa (con todos los datos completos y legibles).
 - Nacionalidad de la Empresa.
 - Número de Empleados contratados.
 - Actividad Desarrollada.

Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente:

Micro empresa: La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria;

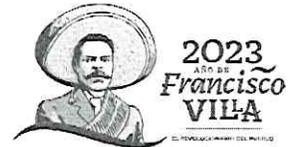
Pequeña empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria, y

Mediana empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria. **(ANEXO NUEVE)**.

Lo anterior de conformidad con las **Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal.**

En caso de no encontrarse en ninguna estratificación de las arriba mencionadas, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que su representada no se encuentra dentro de la clasificación de Micro, Pequeña y/o Mediana empresa.

- P) Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar en esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** presentando **propuestas, por dos o más de las empresas citadas**, sin necesidad



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

de constituir una nueva sociedad. Es importante especificar que todas las empresas que participen de manera conjunta deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos especificados en los numerales 5.2 y 5.3 de las presentes bases, con excepción del numeral 5.2, inciso j).

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, las Micros, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, presentarán en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas **Licitantes**.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Especificar claramente los requisitos de las presentes bases que acreditará cada una de las empresas;
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique, y
- IV. Establecer en el convenio de la propuesta conjunta los bienes que brindará cada empresa involucrada.

Q) Presentar copia del oficio de invitación al presente procedimiento concursal.

Se hace del conocimiento a los Licitantes, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y por ende descalificar la propuesta que en su caso presenten.

4.5 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de las presentes bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Descripción y especificación completa de cada uno de los bienes ofertados por el licitante, conforme al formato del **ANEXO CINCO**, con las especificaciones y características establecidas en el **ANEXO UNO** de las presentes bases, así como a las precisiones y aclaraciones asentadas durante la Junta de Aclaración de Bases.
- B) Carta compromiso en la que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que entregue se apegarán invariablemente a los bienes ofertados en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las presentes bases de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- C) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los bienes no se suministraron conforme a lo ofertado o se encuentran en mal estado, estos serán motivo de devolución y se obliga a su reposición en un plazo máximo **01 hora**, contada a partir del momento de notificación por cualquier vía comprobable, independientemente de la pena convencional establecida en el numeral 16.
- D) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados están garantizados por un periodo de cuando menos **03 horas** a partir de su recepción, así mismo responderán por cualquier defecto de elaboración y deficiencias en la calidad de los ingredientes.
- E) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se comprometen a cumplir con el plazo de entrega, lugar y horario de entrega de acuerdo a los **numerales 3.7 y 3.10** de las presentes bases.
- F) Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique que los medios de transportación de los bienes desde su lugar de origen hasta su total entrega, serán sin cargo adicional para **“La Convocante”** de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.10** de las presentes bases.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

- G) Manifestación bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las disposiciones, características y especificaciones establecidos en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental y con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI BIS de la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal.
- H) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes se entregarán de acuerdo a sus características, debidamente protegidos con sus respectivos empaques para evitar que se dañen desde su traslado hasta el momento de su recepción definitiva por parte de “**La Convocante**”.
- I) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumple con lo establecido en la **NOM-251-SSA1-2009**, “Prácticas de Higiene para el proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios”.

La propuesta técnica deberá corresponder con la propuesta económica en lo relativo al **ANEXO UNO**.

Se hace del conocimiento a los Licitantes, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y por ende descalificar la propuesta que en su caso presenten.

4.6 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral **4.1** y al **ANEXO SEIS** de las presentes bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) Para la elaboración de la Propuesta Económica se deberán considerar las especificaciones de su Propuesta Técnica y anotar el precio unitario de la partida ofertada, con dos decimales, en moneda nacional, desglosando el **IVA** por separado y anotando el importe total. **ANEXO SEIS**.
- b) Garantía de la formalidad de la propuesta, misma que deberá presentarse sin tachaduras, perforaciones, ni enmendaduras y sin ningún dobléz, en original y copia simple, de conformidad con el **numeral 8.1** de las presentes bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, dicha garantía deberá ser de **mínimo el 5%** del Monto Máximo del total de su propuesta antes de **IVA**.
- c) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento del contrato.

La propuesta económica deberá corresponder con la propuesta técnica en lo relativo al **Anexo Uno**.

5. EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

El evento de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizará en la **Sala de juntas del P.H.**, ubicada en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

5.1 Modificaciones que se podrán efectuar a la convocatoria y las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

Se podrán modificar los aspectos establecidos en las presentes bases de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes objeto de este procedimiento.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

En caso de que se realicen modificaciones a las presentes bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y que se establezcan en el acta de junta de aclaraciones, “**La Convocante**” notificará personalmente, a aquellos que, habiendo sido invitados, no asistieren a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la **Ley**.

5.2 Junta de aclaración de Bases

La **PRIMERA ETAPA**, referente a la junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día **14 de febrero de 2023, a las 11:00 horas**, en la **Sala de juntas del P.H.**, ubicada en calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los **Licitantes** por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**La Convocante**”, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los licitantes que presenten a más tardar 24 horas hábiles previas a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a jperezb@cdmx.gob.mx y reaguilarg@cdmx.gob.mx o bien, en medio magnético (CD o USB) en cualquier versión de Word, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimientos, sita en el segundo piso de la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México, además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.

Se levantará acta del evento que formará parte de las presentes Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los **Licitantes**.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizaran.

5.2.1 Visita a las instalaciones de los Licitantes.

La visita a las instalaciones de los **Licitantes** se llevará a cabo el día **16 de febrero de 2023, a las 11:00 horas**, por parte del área requirente, convocante y jurídica del **INVEACDMX**.

Los **Licitantes** deberán presentar el día de la junta de aclaración de bases, escrito en hoja membretada de la persona física o moral que representen, que contenga el domicilio de las instalaciones en dónde se llevará a cabo visita, teléfono de contacto y nombre de la persona que recibirá al personal designado por “**EL INVEACDMX**”, para que realice la inspección mencionada.

Se llevará a cabo una visita de inspección a las instalaciones de los Licitantes para:

1. Verificar la existencia física del lugar donde los **Licitantes** elaboren, preparen o embolsen los bienes.
2. Verificar la existencia de recursos, humanos y materiales con que cuenta el **Licitante** para dar cumplimiento al objeto de las presentes bases.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

5.3. Presentación y Apertura de Propuestas

La **SEGUNDA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **20 de febrero de 2023, a las 11:00 horas**, en la **Sala de juntas del P.H.** del **INVEACDMX**, ubicado en la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

Una vez iniciado el evento en la hora establecida, se les permitirá el acceso; sin embargo, no se recibirán propuestas.

En este acto, los **Licitantes** entregarán su propuesta en un “**SOBRE ÚNICO**” cerrado en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los **Licitantes** rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “**La Convocante**” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

El **DICTAMEN** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las presentes bases, al igual que las especificaciones requeridas por “**La Convocante**”, respecto de los bienes objeto de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos **Licitantes** que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la **Ley**.

5.4 Fallo

La **TERCERA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen técnico y emisión del fallo se realizará el día **24 de febrero de 2023, a las 11:00 horas**, en la **Sala de juntas del P.H.** del **INVEACDMX**, ubicado en la calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México.

“**La Convocante**” comunicará el resultado del **DICTAMEN** en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del **Licitante** que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la **Ley**, los **Licitantes**, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, en beneficio de “**La Convocante**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**La Convocante**”, lo cual podrán efectuar, siempre y



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con facultades de representación de la persona física o moral **Licitante**, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO SIETE** de las presentes bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los “**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los bienes y servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**”, publicados en la **gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del año 2010**. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los bienes objeto del proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
- 2.- Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el **ANEXO SIETE** de las presentes bases.
- 3.- Se entregará de manera simultánea el formato a los **Licitantes** en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- “**La Convocante**” recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- Los **Licitantes** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el **Licitante** que haya ofertado el precio más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a los **Licitantes** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 8.- Fin del procedimiento.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, “**La Convocante**” aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- A) Se adjudicará al **Licitante** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes bases, con relación a los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.

Una vez determinado el **Licitante** que haya ofertado el precio más bajo por los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**La Convocante**”.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por los Servidores Públicos responsables del procedimiento, quienes serán las únicas autoridades facultadas para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la **Ley**.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

Todos los actos que forman parte del procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las presentes bases, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los **Licitantes** que no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la **Contraloría General** o del **OIC**, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes.
- B) En igualdad de condiciones se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por los **Licitantes**. Se evaluará que las propuestas contengan la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 Documentación Legal y Administrativa

Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.

7.2 Propuesta Técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos, conforme a lo dispuestos en las presentes bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO UNO** de las presentes bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición de los bienes.

7.3 Propuesta Económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el precio más bajo propuesto en la tercera etapa del procedimiento.

8. GARANTÍAS

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras**; dicha garantía será validada en el siguiente sitio web <https://www.amig.org.mx/afianzadoras/>, para verificar su autenticidad.

8.1 De la formalidad de las propuestas

Los **Licitantes** deberán garantizar la formalidad de sus propuestas mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5 % (cinco por ciento)** como mínimo del total de su propuesta económica sin considerar impuestos, precisa y únicamente a favor del **Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**. El documento (comprobante) deberá incluirse en el **“SOBRE ÚNICO”** cerrado que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá contener con precisión el número de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:



BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

“La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al reglamento del art. 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en tanto no se expida el Reglamento al que hace referencia el art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas”.

“La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.

8.2 Liberación de la garantía de formalidad

Al **Licitantes Ganador** le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica cuando entregue la fianza relativa al cumplimiento del contrato. A los demás **Licitantes** se les devolverá, previa solicitud por escrito, a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el **Licitante** retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- B) Cuando notificado el **Licitante** de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un DICTAMEN y se seleccionará de entre los **Licitantes** al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y presente la oferta económica más baja, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto autorizado para el presente procedimiento y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

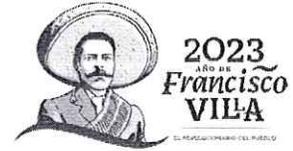
Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “**La Convocante**”, el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n), en la **tercera etapa del procedimiento**, la propuesta con las condiciones ofertadas más benéficas y con precio más bajo para “**La Convocante**”. La adjudicación se hará por concepto de partida ÚNICA completa por lo que deberá ofertar el 100% la partida.

En caso de que el **Licitante Ganador** desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al mismo, “**La Convocante** podrá adjudicar el contrato al **Licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10%.”

10. ADJUDICACIÓN

El (los) contrato(s) que se derive(n) de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se adjudicará(n) a la(s) persona(s) moral(es) o física(s) que, de entre los **Licitantes**, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**La Convocante**”, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, “**La Convocante**” podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad de los bienes siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

De conformidad a los artículos 35 y 42 de la **Ley**, 42 y 48 de su **Reglamento**, “**La Convocante**”, previa opinión del **OIC**, podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando exista presunción fundada de que, entre los **Licitantes**, existe acuerdo para elevar los costos de los bienes objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** o cuando se detecte la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- B) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- C) Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, se reanuda ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los **Licitantes** que no hubiesen sido descalificados.

12. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los **Licitantes** que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** de conformidad con lo señalado en el Artículo 33 fracción XVII de la **Ley**.

- A) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros **Licitantes** para elevar el costo de los bienes o alterar otro acto objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- B) En caso de que algún **Licitante** transfiera a otro las bases de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**.
- C) En caso de que los **Licitantes** presenten propuestas con precios escalonados.
- D) Se descalificará en la partida ofertada, al **Licitante** que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- E) Si no cotiza el 100% de la partida en que presente propuesta.
- F) Cuando se compruebe que algún **Licitantes** se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para participar o celebrar contratos establecidos en la **Ley**.

13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

- A) Si en el acto de presentación de propuestas y apertura no se cuenta con un mínimo de tres **Licitantes**.
- B) Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas que hubiesen cumplido cuantitativamente con los requisitos señalados en las presentes bases de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** para llevar a cabo la evaluación cualitativa, como se establece en el artículo 56 fracción II de la **Ley**.
- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en las presentes bases o sus precios no fueran convenientes para “**La Convocante**”.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

14. INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 88 de la **Ley**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “**La Convocante**” podrán interponer, ante la **Contraloría General**, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

15. DE LOS CONTRATOS

15.1 Consideraciones generales

Los derechos y obligaciones que deriven de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a “**La Convocante**”, el **Licitante Ganador** no firma el contrato dentro de la fecha prevista en las presentes bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

15.1.1 Derechos y obligaciones de la invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

Los derechos y obligaciones de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** que deriven del contrato objeto de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros. Para la firma del contrato es indispensable que el representante del **Licitante Adjudicado**, acuda con copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo, del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hay, así como el poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal oficial y vigente. En caso de que el **Prestador de Servicios** sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente, así como Constancia de Situación Fiscal emitida por el **SAT**.

15.1.2 Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato

“**La Convocante**” con fundamento en el artículo 65 de la **Ley**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en la cantidad de los bienes del contrato vigente que se derive de esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sea iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

15.1.3 Formalización del contrato

Los contratos deberán formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere notificado al **Licitante Ganador** el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la **Ley**.

15.2 Garantías

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras**.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

15.3 Del cumplimiento del contrato

El **Licitante** que, en el proceso de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15% (quince por ciento)** del monto adjudicado sin considerar impuestos, expedida precisa y únicamente a favor del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de **“La Convocante”** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza dentro del texto de la misma, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al reglamento del art. 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en tanto no se expida el Reglamento al que hace referencia el art. 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas”.

“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta seis meses posteriores a la fecha de terminación del contrato”.

15.3.1 Liberación de garantía

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, **“La Convocante”** dará al **Licitante Ganador** su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

15.3.2 Aplicación de la garantía

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el **punto 17** de las presentes bases.

15.4. Pagos

15.4.1 Anticipos

Para esta **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** no se otorgará anticipo alguno.

15.4.2 Condiciones de pago

“La Convocante” realizará los pagos por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, una vez que cuente con el visto bueno del área requirente, dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s), y según el calendario autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Coordinación de Finanzas del **INVEACDMX**.

Para ello el **Prestador de Servicios** deberá entregar a **“La Convocante”** original del **ANEXO OCHO** debidamente requisitado.

La **Coordinación** llevará a cabo la verificación de la factura y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que el **Prestador de Servicios** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

El precio a pagar es fijo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 primer párrafo de la **Ley** y no podrá ser modificado, de igual forma se hace del conocimiento al **Licitante Adjudicado** que no habrá pago alguno de anticipos.

La **Coordinación** a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes del **INVEACDMX**, y/o los servidores públicos adscritos a la misma, que al efecto sean designados, será la encargada de verificar que los bienes sean entregados de conformidad con lo pactado, así como también de recibir las facturas y dar el visto bueno de los mismos, llevar el trámite correspondiente, en caso de rechazo de algún aspecto de los bienes que no cumpla con las características o especificaciones pactadas, el **Prestador de Servicios** deberá sustituir y/o regularizar en un lapso no mayor a 3 horas contadas a partir de la notificación, por correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de texto o cualquier otro medio de comunicación.

El tiempo que se desfase el presente trámite con motivo de la revisión de los bienes por parte de “**La Convocante**”, y el tiempo que tarde **Prestador de Servicios** en sustituir y regularizar lo solicitado por el **INVEACDMX** será el mismo tiempo que se desfazará en su trámite de pago; y de constituirse el caso se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

Tratándose de pagos en exceso, el **Licitante Ganador** deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de “**La Convocante**”. Los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **INVEACDMX**, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la **Ley**.

Así mismo, el pago de los bienes estará condicionado proporcionalmente, al pago que el **Prestador de Servicios** deberá efectuar a **INVEACDMX** por concepto de aplicación de penas convencionales.

16. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la **Ley** y al numeral 5.13.1 de la **Circular Uno 2019**, “**Normatividad en Materia de Administración de Recursos**”, “**La Convocante**” aplicará una pena convencional del 20% del total sin considerar el IVA de los bienes no entregados por cada hora de atraso, por mala calidad de los bienes o por no cumplir con las características y especificaciones pactadas, pena que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato

El importe de las penas convencionales será presentado mediante CFDI de egresos (nota de crédito) y se deducirá del pago de la facturación correspondiente y se liquidará sólo la diferencia que resulte. “**LA CONVOCANTE**” no aceptará pagos en especie, y de no ser posible, el **Licitante adjudicado** se obliga a realizar el pago respectivo de la pena convencional mediante cheque de caja o cheque certificado a nombre del **Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**. Para lo que deberá presentarse en Calle Carolina Numero 132, segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que “**LA CONVOCANTE**” le notifique la pena a la que se hace acreedor, por escrito o correo electrónico.

“**LA CONVOCANTE**”, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía respectiva, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **Licitante Ganador**, misma que será notificada por cualquiera de las vías mencionadas en el párrafo anterior. La aplicación de la pena convencional, será independiente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y de la rescisión administrativa del contrato. Las penas no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Las Penas Convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

Conforme al numeral 5.13.2, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos que a la letra dice: “Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, lo que deberá establecerse en las bases de los procedimientos de adquisición y en el contrato respectivo”.

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Para llevar a cabo el procedimiento para la rescisión de contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 42 de la **Ley**; 63 y 64 del **Reglamento**.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato las siguientes:

- a) Si se comprueba que el **Licitante Adjudicado** se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la **Ley**.
- b) Cuando se haya alcanzado o superado el 15% (quince por ciento) del monto máximo a adjudicar antes de IVA, por la aplicación de penas convencionales.
- c) Si previamente al otorgamiento del contrato o durante su cumplimiento, el **Licitante Adjudicado** ha proporcionado datos falsos y que puedan afectar o limitar en cualquier forma a juicio del **INVEACDMX** el cumplimiento de las obligaciones del **Prestador de Servicios**.
- d) Si por causas imputables al **Licitante Adjudicado** la entrega de los bienes se suspende injustificadamente en forma temporal o definitiva.
- e) Si el **Prestador de Servicios** es declarado en estado de quiebra, huelga o concurso mercantil.
- f) Si el **Licitante Adjudicado** cede, enajena, fideicomisa o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los derechos u obligaciones del contrato que se celebre, con excepción de los derechos de cobro, siempre que proceda en estricto apego al procedimiento contenido en el contrato celebrado.
- g) En general, por cualquier otra causa que se presumiera imputable al **Licitante Ganador** que lesione los intereses del **INVEACDMX**, que no se encuentren producidas por causas de fuerza mayor o caso fortuito o conforme a lo establecido en la **Ley** y su **Reglamento**.

17.1 Terminación Anticipada

El **INVEACDMX** podrá dar por terminado anticipadamente, sin responsabilidad, el contrato que derive de las presentes bases concursales, cuando por causas de fuerza mayor, por situaciones ajenas a este y que imposibiliten e impidan presupuestaria y jurídicamente el cumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas, cuando tales hechos no sean imputables a “**La Convocante**” en términos de la hipótesis del artículo 69, último párrafo de la **Ley**, así como cualquier hipótesis que comprometa financieramente o legalmente la capacidad del organismo.

Asimismo, los términos en que se efectuará la misma serán plasmados dentro del instrumento jurídico que se celebre con motivo de las presentes bases concursales.

18. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Los **Licitantes** que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

19. VISITAS

Con fundamento en el artículo 77 segundo párrafo de la **Ley**, la **Contraloría General** y/o el **OIC** podrá llevar a cabo las visitas e inspecciones que estime pertinentes, a las Instalaciones de los **Licitantes** que intervengan en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios e igualmente podrán solicitar de los Servidores Públicos y de los **Licitantes** que participen en ellas, que aporten todos los datos, documentos e informes relacionados con los actos de que se trate.

20. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **Ley** y su **Reglamento**, en la ejecución de este procedimiento de **Invitación restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** y/o del **contrato**, que se celebre, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México con apego a las Disposiciones Jurídicas de Derecho Público y las suplementarias o complementarias que resulten aplicables para la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero de los tribunales que en razón del domicilio de las partes le pudiera competir, de conformidad con el artículo 13 segundo párrafo de la **Ley** y 56 fracción XVIII de su **Reglamento**.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, así como las propuestas presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones XI y XIX de la **Ley**.

21. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México INVEA a través de la Dirección de Administración y Finanzas es la Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de resguardo, protección y debido manejo de los datos personales de personas físicas con actividad empresarial o personas morales, que se relacionan con el tipo de adquisición o prestación de servicios que requiere el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México podrán ser transferidos a Órgano Interno de Control del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, la finalidad es que cumplan con sus funciones de investigación y fiscalización, en la conducción de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos, substanciación de recursos de revisión denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento en materia de transparencia o de datos personales.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la cual está ubicada en calle Carolina número 132, piso 1, colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, en un horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, teléfono número 5547377700, extensión 1460, o a través del correo electrónico oip.inveadf@cdmx.gob.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México o ingresar a la página

http://to7.ddns.net/invea/informes/Aviso_Privacidad.php



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 09 de febrero de 2023, y con sus anexos consta de 50 páginas.

Atentamente

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Esta firma forma parte integral de las BASES PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE". -----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL MUNICIPIO LIBRE DEL PUEBLO

**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

ANEXOS



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

**(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
ANEXO UNO
ANEXO TÉCNICO**

No.	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Cantidad
1	Box Lunch 1 Chapata o sándwich o torta o croissant (jamón o pierna o salchicha, queso, mayonesa y chiles jalapeños en rajas) Agua de 500ml o refresco de 355ml Servilletas Empaque para traslado.	Paquete	Abierta
2	Box Lunch 2 Chapata o sándwich o torta o croissant (milanesa o pechuga de pollo o combinadas con queso, mayonesa y chiles jalapeños en rajas). Fruta de temporada (manzana, pera, mago, plátano, guayaba, etc.) Barra de cereal mixto o palanqueta, en empaque que proteja el producto Frituras o papas fritas en bolsa para alimentos metalizada termo sellada Agua de 500ml o refresco de 355ml Servilletas Empaque para traslado.	Paquete	Abierta
3	Bocadillos, café y té para 10 personas 5 bocadillos por persona 1 bocadillo dulce por persona Fruta con granola, miel y yogurt Café y té (azúcar blanca y mascabada, sustituto de azúcar y sustituto de crema) 1 dulce típico mexicano por persona 2 tablonos (limpios y en buenas condiciones) con mantel blanco (limpios, sin manchas ni percutidos, sin rasgaduras o deshilachados) cada uno Loza (tazas, platos para bocadillos, platos para servirse la fruta con granola, miel y yogurt, cucharas, tenedores, vasos, etc.) Servilletas	Paquete	Abierta

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

ANEXO DOS

**CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS
SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY.**

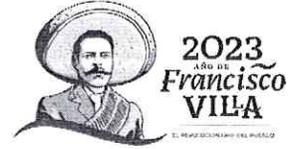
CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2023

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XV, 59 Y 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL INSTITUTO, CON MOTIVO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. _____ PARA LA _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS, ACATAMOS Y NO NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, Y QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"

**(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
ANEXO TRES**

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los Licitantes en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2023

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS
P R E S E N T E**

Escrito original, en papel membretado del Licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas Circular emitida por la Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal. y aplicable en cuanto al **artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, de los últimos 5 (cinco) años, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que **"La Convocante"** constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

DATOS DEL LICITANTE	
Razón social:	
RFC:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

ANEXO CUATRO

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

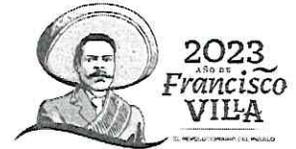
CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2023

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E**

El que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ Licitante de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** No. _____, convocada para la adquisición de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empelados que participen en las diferentes etapas de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, firma del contrato y en la entrega de los bienes objeto de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y mi representada.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

**(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
ANEXO CINCO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2023

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE**

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE	

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Box Lunch 1 Chapata o sándwich o torta o croissant (jamón o pierna o salchicha, queso, mayonesa y chiles jalapeños en rajas) Agua de 500ml o refresco de 355ml Servilletas Empaque para traslado.	Paquete	Abierta
2	Box Lunch 2 Chapata o sándwich o torta o croissant (milanesa o pechuga de pollo o combinadas con queso, mayonesa y chiles jalapeños en rajas). Fruta de temporada (manzana, pera, mago, plátano, guayaba, etc.) Barra de cereal mixto o palanqueta, en empaque que proteja el producto Frituras o papas fritas en bolsa para alimentos metalizada termo sellada Agua de 500ml o refresco de 355ml Servilletas Empaque para traslado.	Paquete	Abierta
3	Bocadillos, café y té para 10 personas 5 bocadillos por persona 1 bocadillo dulce por persona Fruta con granola, miel y yogurt Café y té (azúcar blanca y mascabada, sustituto de azúcar y sustituto de crema) 1 dulce típico mexicano por persona 2 tablonos (limpios y en buenas condiciones) con mantel blanco (limpios, sin manchas ni percutidos, sin rasgaduras o deshilachados) cada uno Loza (tazas, platos para bocadillos, platos para servirse la fruta con granola, miel y yogurt, cucharas, tenedores, vasos, etc.) Servilletas	Paquete	Abierta



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

Condiciones Generales:

- Partidas Cotizadas:
- Plazo de la entrega de los bienes:
- Periodo de garantía de los bienes:
- Vigencia de la propuesta:
- Grado de Integración Nacional de los bienes:
- País de origen de los bienes:

A T E N T A M E N T E
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

**(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
ANEXO SEIS
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2023

MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Box Lunch 1 Chapata o sándwich o torta o croissant (jamón o pierna o salchicha, queso, mayonesa y chiles jalapeños en rajas) Agua de 500ml o refresco de 355ml Servilletas Empaque para traslado.	Paquete	Abierta		
2	Box Lunch 2 Chapata o sándwich o torta o croissant (milanesa o pechuga de pollo o combinadas con queso, mayonesa y chiles jalapeños en rajas). Fruta de temporada (manzana, pera, mago, plátano, guayaba, etc.) Barra de cereal mixto o palanqueta, en empaque que proteja el producto Frituras o papas fritas en bolsa para alimentos metalizada termo sellada Agua de 500ml o refresco de 355ml Servilletas Empaque para traslado.	Paquete	Abierta		



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	Bocadillos, café y té para 10 personas 5 bocadillos por persona 1 bocadillo dulce por persona Fruta con granola, miel y yogurt Café y té (azúcar blanca y mascabada, sustituto de azúcar y sustituto de crema) 1 dulce típico mexicano por persona 2 tablonos (limpios y en buenas condiciones) con mantel blanco (limpios, sin manchas ni percutidos, sin rasgaduras o deshilachados) cada uno Loza (tazas, platos para bocadillos, platos para servirse la fruta con granola, miel y yogurt, cucharas, tenedores, vasos, etc.) Servilletas	Paquete	Abierta		

- Condiciones de entrega de los bienes:
- Lugar de entrega de los bienes:
- Plazo de entrega de los bienes:
- Periodo de garantía de los bienes:
- Vigencia de la propuesta:
- Grado de Integración Nacional de los bienes:
- País de origen de los bienes:

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

ANEXO SIETE

“FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA (SUBASTA)”

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

RFC:

No. DE PODER NOTARIAL O DE ACTA DE NACIMIENTO (EN CASO DE PERSONA FÍSICA):

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	1a	2a	3a	Propuesta Final
1	Box Lunch 1 Chapata o sándwich o torta o croissant (jamón o pierna o salchicha, queso, mayonesa y chiles jalapeños en rajas) Agua de 500ml o refresco de 355ml Servilletas Empaque para traslado.	Paquete	Abierta					
2	Box Lunch 2 Chapata o sándwich o torta o croissant (milanesa o pechuga de pollo o combinadas con queso, mayonesa y chiles jalapeños en rajas). Fruta de temporada (manzana, pera, mago, plátano, guayaba, etc.) Barra de cereal mixto o palanqueta, en empaque que proteja el producto Frituras ó papas fritas en bolsa para alimentos metalizada termo sellada Agua de 500ml o refresco de 355ml Servilletas Empaque para traslado.	Paquete	Abierta					
3	Bocadillos, café y té para 10 personas 5 bocadillos por persona 1 bocadillo dulce por persona Fruta con granola, miel y yogurt Café y té (azúcar blanca y mascabada, sustituto de azúcar y sustituto de crema) 1 dulce típico mexicano por persona 2 tablonos (limpios y en buenas condiciones) con mantel blanco (limpios, sin manchas ni percutidos, sin rasgaduras o deshilachados) cada uno Loza (tazas, platos para bocadillos, platos para servirse la fruta con granola, miel y yogurt, cucharas, tenedores, vasos, etc.) Servilletas	Paquete	Abierta					

Con fundamento en el artículo 43, fracción II Segundo y Tercer Párrafo de la Ley en este acto presento el mejoramiento de propuestas en la partida que se señala en la presente propuesta, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los mismos conceptos, características y condiciones establecidas tanto en las presentes bases de esta INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"

ANEXO OCHO

INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES

(LA CUENTA DEBE TENER 11 DÍGITOS Y VALIDACIÓN DEL BANCO)

ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO)

DEBE SER ESCRITO EN MAQUINA DE ESCRIBIR O EN ALGÚN MEDIO DE IMPRESIÓN

NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC., ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

- Para tramitar los pagos y previo a la facturación; de conformidad con el Numeral 41 Fracción I del Manual De Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, se requiere que todos los proveedores del INVEACDMX se den de alta en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; esto con la finalidad de obtener el documento denominado "INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO DE CUENTA DE CHEQUES", debiendo registrar al Mtro. Christian Castro Martínez, Director de Administración y Finanzas, en los apartados de "nombre y cargo del supervisor de la dependencia"; una vez generado dicho documento, deberá ser entregado en original al INVEACDMX, firmado y sellado por la institución bancaria correspondiente. Lo anterior deberá realizarse en el siguiente link:

➤ <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

- En dicho link encontrará un archivo PDF denominado "MANUAL_PROVEEDORES_2015", en el cual podrá apoyarse para el llenado de datos una vez que ingrese al icono llamado "MODULO DE ALTA DE PROVEEDORES":

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENACIMIENTO DEL PAÍS

**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

Nota: será necesario tener a la mano la siguiente documentación:

- **Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.**
 - **Estado de cuenta o contrato bancario del Prestador de Servicios.**
 - **Nombre completo de la dependencia.**
 - **Nombre del supervisor de la dependencia.**
 - **Cargo del supervisor de la dependencia.**
- Una vez que sea debidamente requisitada la información y verifique la veracidad de la misma, se generará una ventana alterna, en la cual se mostrará el formato, mismo en el que tendrá que validar nuevamente la información para su impresión:



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN E INVERSIÓN DE FONDOS
SUBDIRECCIÓN DE PAGOS Y CUSTODIA DE VALORES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BANCOS Y PAGADURÍAS "B"

INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES

ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO).
NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC. ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA, PRESTADOR DE SERVICIO Y UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO DEL GDF		NÚMERO DE FOLIO:	<input type="text"/>
NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJA LA CUENTA DE CHEQUES		NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO (CTA. CLASE)	
CLAVE DE SUCURSAL	CLAVE DE PLAZA	NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA	
CLASIFICACIÓN	SELLO DEL BANCO VERIFICANDO LOS DATOS		
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR:		DOMICILIO (CALLE, No. EXT. No. INT)	
RFC	<input type="text"/>		
COLONIA	ALCALDÍA o MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	
PAIS	ESTADO	CIUDAD O POBLACIÓN	
CONTACTO PARA CONSULTAS	TELÉFONO	FAX	
TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO		
PROVEEDOR		SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA	
FIRMA NOMBRE:	FIRMA NOMBRE: CHRISTIAN CASTRO MARTINEZ		
CARGO:	CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPENDENCIA 13PDVA Instituto de Verificación Administrativa			

FECHA DE IMPRESIÓN: 26.10.2020
FECHA DE REGISTRO: 26.10.2020.

- Se debe recabar la firma del titular (**Prestador de Servicios**) y el sello de la institución bancaria que acredita que es verídica la información de su cuenta bancaria plasmada en el formato.
- Además de lo anterior, deberá solicitar una carta membretada y sellada por el ejecutivo que la expida, en la que se indiquen los datos generales de la cuenta bancaria.
- Por último, deberá entregar en original el formato requerido y la carta expedida por institución bancaria en original en la Dirección de Administración y Finanzas del **INVEACDMX**.



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

(1)

ANEXO NUEVE

(2)

FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ESTRATIFICACIÓN)

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** No. INVEACDMX/IR/002/2023, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad, que la empresa **(3)** que represento, cuenta con **(4)** empleados.

Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa **(5)**, atendiendo al cuadro siguiente.

ESTRATIFICACIÓN		
Tamaño	Sector	Rango de Número de Empleados
Micro Empresa	Comercio	Hasta 5
	Servicios	Hasta 20
	Industria	Hasta 30
Pequeña Empresa	Comercio	Desde 6 hasta 20
	Servicios	Desde 21 hasta 50
	Industria	Desde 31 hasta 100
Mediana Empresa	Comercio	Desde 21 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 101 hasta 500

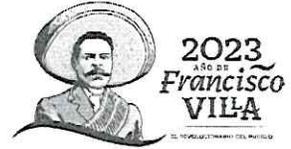
ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

(ESTRATIFICACIÓN)

- (1) Utilizar papel membretado de la empresa.
- (2) Escribir el lugar, día, mes y año en que se realiza la solicitud. (Fecha).
- (3) Escribir la razón social de la empresa.
- (4) Anotar el número de empleados con que cuenta
- (5) Anotar el rango de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), de acuerdo al cuadro de estratificación.



BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"

ANEXO DIEZ

TEXTO PARA LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

A FAVOR DE: INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(1) En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (2) M.N., a favor del **INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para garantizar por (3) con domicilio en (4), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. INVEACDMX/IR/002/2023** convocada por el INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, teniendo por objeto la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"** esta garantía estará vigente hasta que el INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la **Ley**, su **Reglamento** y demás que resulten aplicables.

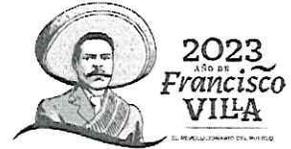
La compañía de fianzas acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso, en que se otorguen prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN TANTO NO SE EXPIDA EL REGLAMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

"LA FIANZA DE GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE"

INSTRUCCIONES:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 5% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL



BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”

ANEXO ONCE

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DENTRO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E**

Me refiero a la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. INVEACDMX/IR/002/2023**, para la **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**.

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad que acepto y conozco las cláusulas **no negociables** que se establecerán dentro del contrato derivado de la presente **Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores** mismas que se enuncian a continuación:

➤ **Cláusulas No Negociables**

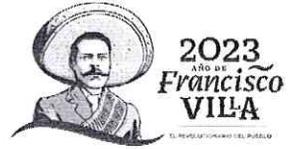
- Plazo de entrega de los bienes.
- Penas Convencionales que serán impuestas por incumplimiento los bienes no entregados por cada hora de atraso, por mala calidad de los bienes o por no cumplir con las características y especificaciones pactadas.
- Vigencia del contrato.
- Monto del contrato.
- Forma de pago.

Se subraya que ninguna de las cláusulas que se establezcan en el contrato que se derive de la presente **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** podrá ser negociable.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

[Firma manuscrita en azul]



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

ANEXO A

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
(LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO ES ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO)
(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)**

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E**

ADJUNTO ENCONTRARÁ LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LOS CUALES SE INDICAN EL PUNTO 4.3 DE LAS PRESENTES BASES Y SE ENTREGAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE PRESENTA PROPUESTA:
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

DOCUMENTACIÓN LEGAL				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
A)	Personas morales: Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionada con el objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, ya que, de no ser así, su propuesta será desechada. Deberán presentar únicamente el Acta Constitutiva y en caso de modificaciones entregar solamente la escritura dónde conste la última relación de accionistas, vigencia y la última modificación al objeto social en dónde este se encuentre relacionado con los bienes a adquirir. Personas Físicas: Acta de nacimiento legible, sin raspaduras o enmendaduras.			
B)	Constancia de Situación Fiscal , emitida por el SAT, con un periodo no mayor a 30 días de la fecha de su presentación, en la que conste que su actividad se encuentra relacionado con el objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.			
C)	Poder notarial acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física.			
D)	Identificación oficial			
E)	Presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.			
F)	Presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.			
G)	Formato con los datos del Licitante (ANEXO B) .			
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
A)	Curriculum Vitae de la Persona Física o Moral.			
B)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los bienes que ofrece, es de al menos del 50% (cincuenta por ciento).			



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE”**

C)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 y 39 BIS de la Ley, así como lo contemplado en los artículos 49, fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Si se comprueba que el participante se encuentra en cualquiera de estos supuestos automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificada de este proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. (ANEXO DOS) .			
D)	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que los bienes entregados infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al INVEACDMX y al Gobierno de la Ciudad de México.			
E)	Los Licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar Constancia de adeudos no mayor a 30 días, expedida por la administración tributaria que le corresponda.			
F)	Los Licitantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, señalando que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones que le sean aplicables, sin perjuicio de que “La Convocante” procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los Licitantes , ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas. Con fundamento en la Circular emitida por la Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal. Requisitar el formato del ANEXO TRES de las presentes bases.			
G)	Carta bajo protesta de decir verdad donde el Licitante manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores .			
H)	Carta compromiso de integridad, conforme al ANEXO CUATRO de las presentes bases.			
I)	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos, y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las presentes bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores , junta o juntas de aclaración de bases, así como en el contrato respectivo que de este procedimiento derive.			
J)	Los Licitantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.			
K)	Presentar, la constancia de registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad México, documento que se considerará como un factor que determinará la adjudicación al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.			
L)	Presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que se señalan. Lic. Teresa Monroy Ramírez - Directora General del INVEACDMX Mtro. Christian Castro Martínez - Director de Administración y Finanzas Lic. José María Pérez Bernal - Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales Lic. Axel Avilez Dimas - Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes Lic. Rafael Emiliano Aguilar García - Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos			

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

M)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que su representada tendrá la calidad de patrón en términos de la Ley Federal del Trabajo respecto del personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores , por lo que " La Convocante " no podrá bajo ninguna circunstancia considerarse patrón sustituto o solidario de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el licitante tenga con sus trabajadores.			
N)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el pliego de cláusulas no negociables, mismas que se incluirán en el Contrato que se formalice derivado de esta Invitación Restringida a cuando Menos Tres Proveedores. (Anexo Once) .			
O)	<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el tipo de empresa de su representada, conforme a lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre de la Empresa (Razón Social completa y legible). ➤ Tipo de Empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana). ➤ Domicilio de la Empresa (con todos los datos completos y legibles). ➤ Nacionalidad de la Empresa. ➤ Número de Empleados contratados. ➤ Actividad Desarrollada. <p>Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente: Micro empresa: La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria; Pequeña empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria, y Mediana empresa: La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria. (ANEXO NUEVE)</p> <p>Lo anterior de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal.</p> <p>En caso de no encontrarse en ninguna estratificación de las arriba mencionadas, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que su representada no se encuentra dentro de la clasificación de Micro, Pequeña y/o Mediana empresa.</p>			
P)	<p>Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar en esta Invitación Restringida a cuando Menos Tres Proveedores presentando propuestas, por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad. Es importante especificar que todas las empresas que participen de manera conjunta deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos especificados en las presentes bases.</p> <p>En el caso al que se refiere el párrafo anterior, las Micros, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, presentarán en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas Licitantes.</p> <p>En el convenio a que se refiere el párrafo anterior se establecerá lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un representante común; II. Especificar claramente los requisitos de las presentes bases que acreditará cada una de las empresas; III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique, y IV. Establecer en el convenio de la propuesta conjunta los bienes que brindará cada empresa involucrada. 			
Q)	Presentar copia del oficio de invitación al presente procedimiento concursal.			
PROPUESTA TÉCNICA				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
A)	Descripción y especificación completa de cada uno de los bienes ofertados por el licitante, conforme al formato (ANEXO CINCO) , con las especificaciones y características establecidas en el ANEXO UNO de las presentes bases, así como a las precisiones y aclaraciones asentadas durante la Junta de Aclaración de Bases.			



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

B)	Carta compromiso en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que entregue se apegarán invariablemente a lo ofertado en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las presentes bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores .			
C)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que los bienes no se suministraron conforme a lo ofertado o se encuentran en mal estado, estos serán motivo de devolución y se obliga a su reposición en un plazo máximo 01 hora , contada a partir del momento de notificación por cualquier vía comprobable, independientemente de la pena convencional establecida en el numeral 16.			
D)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados están garantizados por un periodo de cuando menos 03 horas a partir de su recepción, así mismo responderán por cualquier defecto de elaboración y deficiencias en la calidad de los ingredientes.			
E)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se comprometen a cumplir con el plazo de entrega, lugar y horario de entrega de acuerdo a los numerales 3.7 y 3.10 de las presentes bases.			
F)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique que los medios de transportación de los bienes desde su lugar de origen hasta su total entrega, serán sin cargo adicional para " La Convocante " de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.10 de las presentes bases.			
G)	Manifestación bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las disposiciones, características y especificaciones establecidos en los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental y con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XI BIS de la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal.			
H)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes se entregarán de acuerdo a sus características, debidamente protegidos con sus respectivos empaques para evitar que se dañen desde su traslado hasta el momento de su recepción definitiva por parte de " La Convocante ".			
I)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumple con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009 , "Prácticas de Higiene para el proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios".			
PROPUESTA ECONÓMICA				
	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA COTEJADA	NO APLICA
A)	Considerar las especificaciones de su Propuesta Técnica y anotar el precio unitario de la partida ofertada, con dos decimales, en moneda nacional, desglosando el IVA por separado y anotando el importe total. ANEXO SEIS .			
B)	Garantía de la formalidad de la propuesta, misma que deberá presentarse sin tachaduras, perforaciones, ni enmendaduras y sin ningún doblez, en original y copia simple, de conformidad con el numeral 8.1 de las presentes bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores , dicha garantía deberá ser de mínimo el 5% del Monto Máximo del total de su propuesta antes de IVA .			
C)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento del contrato.			

[Handwritten signature and initials in blue ink]

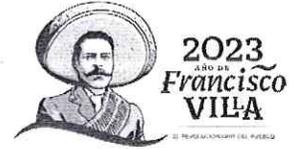
ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NO. INVEACDMX/IR/002/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN PAQUETE"**

ANEXO B

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2023

**MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E**

(NOMBRE), MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICO COLECTIVA)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
RFC:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	
ALCALDÍA O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO(S):	
ENTIDAD FEDERATIVA:	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOCUMENTACIÓN LEGAL	
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	
FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:	
FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:	

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES(S)

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

PROTESTO LO NECESARIO

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL